

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

#### 5080

*ORDEN de 2 de octubre de 2018, de la Consejera de Educación, por la que se autoriza la implantación y supresión de titulaciones universitarias oficiales de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El artículo 51 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, regula la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. El departamento competente en materia de universidades y las universidades impulsarán las adaptaciones necesarias de los planes de estudios, sistemas de créditos y de valoración y cuantas otras medidas sean precisas para la inserción del sistema universitario vasco en el sistema europeo de la enseñanza superior y la expedición del diploma de suplemento europeo de titulación.

La implantación de las enseñanzas oficiales viene regulada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y sus posteriores modificaciones, y por el Decreto 274/2017 de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

El artículo 8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece que las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructurarán en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado.

El artículo 1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero tiene por objeto regular la organización de los estudios de doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del Título de Doctor o Doctora, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El artículo 15 del Decreto 274/2017 de 19 de diciembre, regula el procedimiento para obtener la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado, estableciendo que, una vez emitida la resolución de verificación positiva por el Consejo de Universidades, el Departamento de Educación, elaborará la propuesta de Orden mediante la que se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea ha emitido informe favorable, con fecha 25 de julio de 2018, a la propuesta de implantación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado para el curso 2018-2019, presentada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

miércoles 17 de octubre de 2018

Unibasq, Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco o la Agencia Evaluadora competente, en el caso de los másteres interuniversitarios cuya coordinación corresponde a otra universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ha elaborado informe de evaluación favorable, a las propuestas de implantación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado presentadas por la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, relacionadas en los Anexos I y II.

El Consejo de Universidades ha resuelto verificar en sentido positivo los planes de estudios correspondientes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado relacionadas en el Anexo I.

Por todo ello, y en aplicación del artículo 15 del Decreto 274/2017 de 19 de diciembre, que regula la implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, y una vez presentado para su conocimiento e informe al Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria y al Consejo Vasco de Universidades, en su sesión del día 21 de septiembre de 2018,

#### DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar la implantación y supresión de enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado Universitario relacionadas en los Anexos I y II.

Artículo 2.– La supresión de las enseñanzas se realizará respetando lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en el artículo 18.2 del Decreto 274/2017 de 19 de diciembre, que regula la implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Comunicar la presente Orden a la Conferencia General de Política Universitaria y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para que este proceda a elevar al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), así como su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado autorizadas deberán haber renovado su acreditación antes del transcurso de seis y cuatro años, respectivamente, a contar desde la fecha de su verificación inicial. La citada renovación se adecuará al procedimiento establecido en el Decreto 205/2012, de 16 de octubre, por el que se establece el procedimiento y los plazos para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de Grado, Máster y Doctorado.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de octubre de 2018.

La Consejera de Educación,  
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

## ANEXO I

## IMPLANTACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS DE MÁSTER Y DOCTORADO

Código	Denominación título	Rama
4316541	Máster Universitario en Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad	Artes y Humanidades
4316503	Máster Universitario en Envejecimiento Saludable y Calidad de Vida	Ciencias de la Salud
4316459	Máster Universitario en Dirección de Proyectos	Ingeniería y Arquitectura
4316629	Master Universitario en Fabricación Digital/Master in Digital Manufacturing	Ingeniería y Arquitectura
4316801	Máster Universitario Erasmus Mundus en Energías Renovables en Medio Marino/ Erasmus Mundus Master in Renewable Energy in the Marine Environment (REM)	Ingeniería y Arquitectura
5601349	Programa de Doctorado en Neurociencia Cognitiva/Cognitive Neuroscience	Ciencias Sociales y Jurídicas

## ANEXO II

## SUPRESIÓN DE TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS DE GRADO Y MÁSTER

Código	Denominación título	Rama
2501643	Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía	Ingeniería y Arquitectura
4314138	Máster Universitario en Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad	Artes y Humanidades
4314219	Máster universitario en Envejecimiento Saludable y Calidad de Vida	Ciencias de la Salud
4312615	Máster Universitario en Europeo en Dirección de Proyectos –Euro MPM-	Ingeniería y Arquitectura
4314561	Máster Universitario Erasmus Mundus en Tecnologías del Lenguaje y la Comunicación (LCT)/ Erasmus Mundus Master in Language and Communication Technologies (LCT)	Ingeniería y Arquitectura
4315277	Máster Universitario en Ingeniería Térmica	Ingeniería y Arquitectura
4312557	Máster Universitario en Ciencia Cognitiva y Humanidades: Lenguaje, Comunicación y Organización/Cognitive Science and Humanities: Language, Communication and Organization	Artes y Humanidades
4312561	Master Universitario en el Nacionalismo en el siglo XXI: El Caso Vasco/Euskal Nazionalismoa XXI. mendean	Ciencias Sociales y Jurídicas
4311654	Máster Universitario en Integración Económica	Ciencias Sociales y Jurídicas
4311655	Máster Universitario en Integración Política y Unión Económica en la Unión Europea	Ciencias Sociales y Jurídicas
4311674	Máster Universitario en Sistemas Informáticos Avanzados	Ingeniería y Arquitectura
4311675	Máster Universitario en Tecnología de Apoyo a la Autonomía Personal	Ingeniería y Arquitectura